

RIO GALLEGOS; **08 MAR. 2004**

V I S T O:

El Expediente N° 15.910/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 667/03 se autoriza la realización del Seminario de Posgrado "La vida en el trabajo, transformación de la realidad, construcción de subjetividades y lazos societarios", a desarrollarse en el primer cuatrimestre de 2004, a cargo de la Lic. María José ACEVEDO;

Que en el Artículo 2° del citado instrumento legal se requiere al Consejo Superior de la U.N.P.A., que el Curso mencionado precedentemente sea declarado de Post-Grado;

Que a fs. 48 y 49 obra el Presupuesto de dicho Seminario;

Que se solicita autorizar el cobro de PESOS CIEN (\$ 100,00) como matrícula y DIEZ (10) cuotas de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para el costo del Seminario, la contratación de locación de servicios con la Prof. María José ACEVEDO, para cumplir funciones como dictante del Seminario de Posgrado "La vida en el trabajo, transformación de la realidad, construcción de subjetividades y lazos societarios", el cual se desarrollará en cinco encuentros, durante el primer cuatrimestre de 2004, quien percibirá en concepto de honorarios la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), los que serán abonados de la siguiente manera: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por cada encuentro, autorizar el gasto de PESOS TRES MIL (3.000,00) para la adquisición de pasajes por el tramo Buenos Aires -Río Gallegos - Buenos Aires por cada encuentro, autorizar el gasto de PESOS UN MIL (\$1.000,00) para el pago de viáticos, los que serán abonados de la siguiente manera: PESOS CIEN (\$ 100,00) por día, durante dos días en cada encuentro, autorizar el gasto de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) para el pago de tutorías, los que serán abonados de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por mes a cada uno de los tutores que se desempeñen en el Seminario y autorizar el gasto de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) para atender las erogaciones que demande la bibliografía, fotocopias y gastos varios para el dictado del Seminario de referencia.-

Que la Sra. Secretaria de Investigación solicita autorización para realizar una pre-inscripción para asegurar el monto mínimo de CUARENTA Y CINCO (45) inscriptos a fin de que la acción sea autofinanciable;

Que resulta necesario establecer que en caso de llevarse a cabo la actividad se deberá requerir la certificación de crédito presupuestario expedida por el Jefe de Administración de esta Unidad Académica;

Que obra Despacho N° 018/04 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, en tal sentido;

Que asimismo corresponde ratificar en todas sus partes la Disposición mencionada con anterioridad;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 667 de fecha 5 de Diciembre de 2003, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la realización de una preinscripción para asegurar el monto mínimo CUARENTA Y CINCO (45) inscriptos a fin de que la acción sea autofinanciable cobrando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la matrícula.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que de no alcanzarse el número de inscriptos establecido se reintegrará el monto pagado en concepto de preinscripción.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el cobro de PESOS CIEN (\$ 100,00) como matrícula y DIEZ (10) cuotas de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para el costo del Seminario.-



112.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR la contratación de locación de servicios con la Prof. María José ACEVEDO (CUIT N° 27-06267647-2), para cumplir funciones como dictante del Seminario de Posgrado "La vida en el trabajo, transformación de la realidad, construcción de subjetividades y lazos societarios", el cual se desarrollará en cinco encuentros, durante el primer cuatrimestre de 2004.-

ARTICULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. María José ACEVEDO percibirá en concepto de honorarios la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), los que serán abonados de la siguiente manera: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por cada encuentro.-

ARTICULO 7°.- AUTORIZAR el gasto de PESOS TRES MIL (3.000,00) para la adquisición de pasajes por el tramo Buenos Aires –Río Gallegos – Buenos Aires por cada encuentro.-

ARTICULO 8°.- AUTORIZAR el gasto de PESOS UN MIL (\$1.000,00) para el pago de viáticos, los que serán abonados de la siguiente manera: PESOS CIEN (\$ 100,00) por día, durante dos días en cada encuentro.-

ARTICULO 9°.- AUTORIZAR el gasto de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) para el pago de tutorías, los que serán abonados de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por mes a cada uno de los tutores que se desempeñen en el Seminario.-

ARTICULO 10°.- AUTORIZAR el gasto de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) para atender las erogaciones que demande la bibliografía, fotocopias y gastos varios para el dictado del Seminario de referencia.-

ARTICULO 11°.- DEJAR ESTABLECIDO que la iniciación de la actividad queda supeditada a 45 inscriptos, lo cual garantizaría que dicha actividad sea autofinanciable.-

ARTICULO 12°.- ESTABLECER que la aplicación de los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° requerirá la certificación de crédito presupuestario expedida por el Jefe de Administración de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 13°.- DEJAR ESTABLECIDO que en caso de realizarse el Seminario, la formalización del Contrato con la Lic. María José ACEVEDO, se instrumentará a través de la Jefatura de la División Administración de Personal.-

ARTICULO 14°.- TOME RAZÓN Secretaría de Investigación, Secretaría de Extensión, Dirección de Postgrado, Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y se a conocer, cumplido. ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG